



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
067/2019	CANCELACION POR SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (TANQUE Y CISTERNA), UBICADO EN LAS ALDEAS DE PLAN GRANDE Y POZAS DE AGUA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. SEGÚN CONVENIO CON COHERSA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	JUAN CARLOS TOLEDO	ALDE PLAN GRANDE Y POZAS DE AGUA	LPS. 180,000.00	28/09/2019
068/2019	CANCELACION POR SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA ESCUELA MIGUEL ANGEL RIOS , UBICADO EN LA ALDEA SAN LUIS CALICHITO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 164.66 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.	JUAN CARLOS TOLEDO	ALDEA SAN LUIS CALICHITO	Lps. 298,000.00	28/09/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



072/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA EL TIGRE, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.	OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS	ALDEA EL TIGRE	Lps 169,000.00	28/09/2019
074/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA SANTA FE, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.	OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS	ALDEA SANTA FE	Lps. 259,590.00	28/09/2019
075/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA AGUA AZUL SIERRA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.	OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS	ALDEA AGUA AZUL SIERRA	Lps. 245,000.00	28/09/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



077/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO, ACARREO , CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN EL BATEY HASTA SITIO DE OBRAS , (DISTANCIA DE 3.5KM), PARA SER UTILIZADO EN EL RELLENO Y CONFORMACION EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA ALDEA EL BATEY , DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	ALDEA EL BATEY	LPS. 97,020.00	28/09/2019
----------	--	-------------------------------	----------------	----------------	------------

MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de Yojoa
UTM
UNIDAD TECNICA
MUNICIPAL
Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal
Santa Cruz



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 067/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JUAN CARLOS TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01366, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **“SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO”** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (TANQUE Y CISTERNA), UBICADO EN LAS ALDEAS DE PLAN GRANDE Y POZAS DE AGUA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. SEGÚN CONVENIO CON COHERSA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
CISTERNA				
PRELIMINARES				
14.00	ML	Trazado y Marcado de edificio	L 120.00	L. 1,680.00
1.00	GBL	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 3,421.85	L. 3,421.85
MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.70	M3	Corte de Terreno y Conformación del mismo. Considerando que se tendrán que cortar partes de rocas.	L 320.00	L. 864.00
3.35	M3	Relleno con material selecto en sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactación y acarreo de material.	L 245.00	L. 820.75
6.05	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido (Incluye compactación y acarreo de material). Deberá incluir el desvío de agua del rio en caso de que al momento de la fundición de cimiento corrido este obstruya.	L 280.00	L. 1,694.00
1.54	M3	Excavación y relleno para zapatas aisladas (Incluye compactación y acarreo de material). Deberá incluir el desvío de agua del rio en caso de que al momento de la fundición de cimiento corrido este obstruya.	L 300.00	L. 462.00
27.00	m2	Quebra de piedras previo a excavación. Incluye acarreo del desperdicio desde el lugar de la cisterna hasta el punto asignado de bota del ripio. Se recomienda hacer visita de campo para la evaluación del contratista.	L 400.00	L. 10,800.00
OBRA GRIS				
		Cimentación		

19,742.60

12.40	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 20x40cm, Armado 4 var #3 corridas y anillos #2 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano. El terreno deberá estar compactado con un 95% de proctor standard.	L 220.00	L. 2,728.00
6.00	UND	ZA-1 Zapata aislada, sección 80x80cm, Armado #4@0.20m en ambos sentidos. Espesor de 20cm concreto 4,000PSI.	L 1,600.00	L. 9,600.00
Vigas Soleras				
12.40	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 160.00	L. 1,984.00
12.40	ML	VS-3 Viga solera de humedad 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.15. Ver detalle en plano.	L 180.00	L. 2,232.00
14.20	ML	V-1 Viga principal con sección de 20x40cm, armado con varilla 6#4 y #3@15cm.	L 650.00	L. 9,230.00
Estructura de Techo				
1.00	Gbl	Compuerta de acceso para mantenimiento de la cisterna. Estructura metálica Angulo de 2x2, lámina metálica lisa.	L 3,500.00	L. 3,500.00
27.00	M2	Losa monolítica de concreto con varilla #3 en A/S. e=15cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	L 240.00	L. 6,480.00
Mampostería				
24.00	M2	Pared de mampostería bloque de 8". Con varilla #2 por temperatura @ 3 hiladas de bloques, bastones con var. #3@0.40m. Fundidos con concreto 3,000psi. Incluye Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 215.00	L. 5,160.00
54.00	M2	M2 de Repello. Incluye tallado de boquetes y batientes. En el repello debe incluir esquineros de vinyl en todas las esquinas y bordes verticales y horizontales de ser necesarios.	L 65.00	L. 3,510.00
54.00	M2	M2 de Pulido. Incluye pulido de boquetes de puertas y ventanas. Se debe colocar esquinero galvanizado en todas sus aristas verticales y horizontales interiores. De ser necesario se deberá en exterior colocar sisas de vinyl en todos sus cantos tanto horizontal como vertical Modelo SDCS-75-50 de vinyl corp o similar o según se indiquen en planos.	L 60.00	L. 3,240.00
13.26	ML	C-1 Columna de concreto con sección de 20x20cm armado de varilla 4#4 y #3@0.15metros.	L 500.00	L. 6,630.00
SISTEMA HIDRAULICO				
SISTEMA DE AGUA POTABLE				
3	Und	Cajas de registro, sección 80x80cm, tapadera de concreto 3,000psi. Varilla #4.	L 1,500.00	L. 4,500.00

TANQUE DE AGUA POTABLE				
PRELIMINARES				
11.00	ML	Trazado y Marcado de edificio	L 80.00	L. 880.00
1.00	GBL	Limpieza Final. Incluye botado de ripio.	L 2,500.00	L. 2,500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA				
17.27	M3	Corte de Terreno y Conformación del mismo.	L 220.00	L. 3,799.40
1.10	M3	Relleno con material selecto en sitio (Ver detalle en plano). Incluye compactación.	L 245.00	L. 269.50
2.20	M3	Excavación y relleno para cimiento corrido (Incluye compactación y acarreo de material).	L 300.00	L. 660.00
OBRA GRIS				
Cimentación				

60.400.90

17.00	ML	CC-1 Cimiento corrido, sección 25x50cm, Armado 4 var #3 corridas y anillos #2 @0.15m. Incluye concreto de limpieza de 500PSI. Ver detalle en plano	L 230.00	L. 2,530.00
		Vigas y Soleras		
11.00	ML	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.25, Armado 4 #4 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 165.00	L. 1,815.00
11.00	ML	VS-2 Viga solera de humedad 0.15x0.25, Armado 4 #4 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L 185.00	L. 2,035.00
12.00	ML	VP- Viga principal con sección de 20x25cm, armado con varilla 6#4 y #2@20cm.	L 450.00	L. 5,400.00
		Firmes		
28.28	M2	Firme de Nivelación y compactación para N1, e= 5 cms. Malla de varilla lisa de 1/4" @0.35m. Acabado Pulido tipo pila.	L 160.00	L. 4,524.80
28.28	M2	Losa monolítica de concreto con varilla #4 en A/S. e=15cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	L 250.00	L. 7,070.00
28.28	M2	Enchape en piso con ladrillo rafon, liga de mortero con relación 1:2	L 185.00	L. 5,231.80
		Estructura de Techo		
1.00	Gbl	Tapadera de concreto con Varilla #3 A/S. con estructura metálica de ángulo de 2x2, concreto 3,000psi. Electrodo 60-11, Disco de corte #9.	L 3,500.00	L. 3,500.00
28.28	M2	Losa monolítica de concreto con varilla #3 de forma radial transversalmente @0.20m y varilla #3 de forma circular longitudinalmente @0.30m. e=15cm. Resistencia de concreto 3,000PSI.	L 310.00	L. 8,766.80
		Mampostería		
35.20	M2	Pared de ladrillo rafon. Con varilla #2 por temperatura @ 3 hiladas de ladrillos. Incluye Acabado limpio. Ver especificaciones y detalle en plano.	L 175.00	L. 6,160.00
98.68	M2	M2 de Repello. Incluye tallado de boquetes y batientes. En el repello debe incluir esquineros de vinyl en todas las esquinas y bordes verticales y horizontales de ser necesarios.	L 70.00	L. 6,907.60
70.40	M2	M2 de Pulido. Incluye pulido de boquetes de puertas y ventanas. Se debe colocar esquinero galvanizado en todas sus aristas verticales y horizontales interiores. De ser necesario se deberá en exterior colocar sisas de vinyl en todos sus cantos tanto horizontal como vertical Modelo SDCS-75-50 de vinyl corp o similar o según se indiquen en planos.	L 60.00	L. 4,224.00
159.65	M2	Impermeabilizante en pared interna y externa de tanque de agua. Considerando dos manos de aplicado.	L 180.00	L. 28,737.00
3.55	ML	Columna de concreto con sección de 25x25cm armado de varilla 6#4 y #3@0.20metros. Deberá incluir armado de acero, encofrado y fundición.	L 550.00	L. 1,952.50
SISTEMA HIDRAULICO				
SISTEMA DE AGUA POTABLE				
3	Und	Cajas de registro, sección 80x80cm, tapadera de concreto 3,000psi. Varilla #4.	L 1,500.00	L. 4,500.00

Total.....Lps. 180,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS,** Se pagará Según



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 072/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El señor: **OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1981-01573**, RTN **05101981015735**, con domicilio en aldea Playas de María, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:



ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA EL TIGRE, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.

LUGAR	UND.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL LPS.	
ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR	HORA	30.0	1,100.00	33,000.00	✓
ALQUILER DE VOLQUETA 10.0 m ³	HORA	104.0	1,000.00	104,000.00	✓
ALQUILER DE TANQUE CISTERNA	DIA	8.0	4,000.00	32,000.00	✓

Total.....Lps. 169,000.00✓

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 169, 000.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 17 al 24 de Julio del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentara a LA MUNICIPALIDAD una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por cientos (15%) del monto total del mismo; siendo esta de **LPS. 25,350.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA:** **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizará un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 17 de agosto del año 2019.



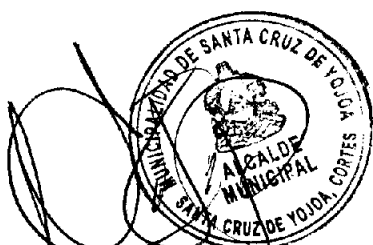
LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS
EL CONTRATISTA



avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en Servicio Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 19 de Junio al 02 de Septiembre del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 27,000.00 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 18 de Junio del año 2019.



LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN CARLOS TOLEDO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
 Honduras, Centro América
 Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 068/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **JUAN CARLOS TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01366, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de “**SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO**” denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA ESCUELA MIGUEL ANGEL RIOS , UBICADO EN LA ALDEA SAN LUIS CALICHITO, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 164.66 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

NUM.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO		TOTAL (LEMPIRAS)
I PRELIMINARES						
1.1	ML	112.95	Trazado y Marcado de edificio	L	15.00	L 1,694.25
1.2	GBL	1.00	Limpieza Final.	L	3,540.65	L 3,540.65
Sub-total.....						L 5,234.90
II MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.1	M3	24.70	Relleno y compactación con material selecto	L	240.00	L 5,928.00
2.2	M3	11.72	Excavación y relleno para cimiento corrido (Incluye compactación y acarreo de material).	L	320.00	L 3,750.40
Sub-total.....						L 9,678.40
III OBRA GRIS						
3.1 Cimentación						
3.1.2	ML	87.00	CC-1 Cimiento corrido, sección 25x50cm, Armado 4 var #3 corridas y anillos #2 @0.15m. Ver detalle en plano	L	160.00	L 13,920.00
3.1.3	M2	37.11	SE-2 Sobre elevación bloque de 6", 2 hiladas, con varilla #3 @ 0.80cm, f'c: 3000 psi	L	185.00	L 6,865.35
3.1.4	ML	87.00	V-S viga solera de transición 0.15x0.15 m., Armado 4#3 y anillos #2 @ 0.15m. Ver detalle en plano.	L	130.00	L 11,310.00
3.2			Castillos de refuerzo en paredes			

contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 18 de Junio del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER FINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN CARLOS TOLEDO
CONTRATISTA

3.2.1	ML	82.00	K-01 Castillos, 0.15x0.15m Armado var 4#3 y anillos #2 @0.15m. Todos los castillos deberán arrancar desde la viga de transición, según sea el caso. Ver detalle en plano.	L	125.00	L	10,250.00
3.2.2	ML	16.80	J-01 Jambas 0.10x0.15m Armado var 2#3 y anillos #2 @0.20m. Las jambas deberán arrancar desde el cargador de las ventanas. Y desde la solera de humedad para las puertas.	L	100.00	L	1,680.00
3.3			Vigas Soleras				
3.3.1	ML	87.00	VS-2 Viga solera intermedia 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L	200.00	L	17,400.00
3.3.2	ML	88.27	VS-3 Viga solera de cierre 0.15x0.15, Armado 4 #3 y anillos #2 @ 0.20. Ver detalle en plano.	L	200.00	L	17,654.00
3.4			Firmes				
3.4.1	M2	151.49	Firme de Nivelación y compactación para N1, e= 7 cms. Malla de varilla lisa de 1/4" @0.30m.	L	150.00	L	22,723.50
3.4.2	M2	44.28	Acera perimetral nivelada y compactada con e=0.05m.	L	180.00	L	7,970.40
3.5			Estructura de Techo				
3.5.1	M2	223.88	Techo. lámina aluzinc cal 26, con cajones de canaleta de 6x4"x1/16" en estructura principal y canaletas de 6x4"x1/16" @1.00m.	L	230.00	L	51,492.40
3.6			Mampostería				
3.6.1	M2	199.92	Pared de mampostería bloque 6". Incluye, batientes y cargador. Acabado tipo Sisado. Ver especificaciones y detalle en plano.	L	195.00	L	38,984.40
3.6.3	ML	136.29	Tallado y pulido de elementos y boquetes	L	85.00	L	11,584.65
Sub-total OBRA GRIS.....						L	211,834.70
IV			HERRERIA MENOR				
4.1			Puertas				
4.1.1	UND	3	PM-1 Elaboración de Puerta Metálica 0.95x2.10m	L	1,500.00	L	4,500.00
4.1.2	UND	3	PM-2 Instalación Puerta termoformada 0.80x2.10m	L	600.00	L	1,800.00
4.2			Ventanas				
4.1.1	UND	3	V-1 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 3.69x1.50	L	2,500.00	L	7,500.00
4.1.2	UND	2	V-1.1 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 3.69x0.50	L	2,500.00	L	5,000.00
4.1.3	UND	3	V-2 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 3x1.50	L	2,500.00	L	7,500.00
4.1.4	UND	2	V-3 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 2.16x0.50	L	1,800.00	L	3,600.00
4.1.5	UND	1	V-3.1 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 1.69x0.50	L	1,500.00	L	1,500.00
4.1.6	UND	1	V-4 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 4.16x0.50	L	2,500.00	L	2,500.00
4.1.7	UND	3	V-5 Elaboración Ventana Estructura Metálica de hierro de 0.60x0.50	L	800.00	L	2,400.00
Sub-total.....						L	36,300.00
V			ACABADOS				
5.1			Pintura				
5.1.1	M2	60.00	Pintura high standard en paredes exteriores e interiores.	L	60.00	L	3,600.00

				Sub-total.....		L.	3,600.00
VI	SISTEMA HIDRAULICO						
6.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE						
6.1.2	ML	9.03	Suministro e instalación de tubería de 3/4". Incluye excavación	L	80.00	L.	722.40
6.1.3	ML	27.15	Suministro e instalación de tubería de 1/2". Incluye excavación	L	80.00	L.	2,172.00
6.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS						
6.2.1	ML	3.57	Suministro e instalación de tubería de 2". Incluye excavación.	L	80.00	L.	285.60
6.2.3	ML	35.35	Suministro e instalación de tubería de 4". Incluye excavación.	L	120.00	L.	4,242.00
6.3	LOZA SANITARIA						
6.3.1	UND	3	Suministro e instalación de lavamanos	L	500.00	L.	1,500.00
6.3.2	UND	3	Suministro e instalación de sanitarios	L	600.00	L.	1,800.00
				Sub-total.....		L.	10,722.00
VIII	SISTEMA ELECTRICO						
7.1	UND	6	Tomacorriente doble polarizado de 15Amp, 120 voltios. Instalado a 0.4 mts sobre NPT	L.	150.00	L.	900.00
7.2	UND	18	Lámpara de roseta 40 watts, 120 voltios	L.	160.00	L.	2,880.00
7.3	UND	9	Interruptor Decorativo Sencillo 16A, 120V	L.	150.00	L.	1,350.00
7.4	UND	1	Panel Eléctrico de Distribución	L.	2,500.00	L.	2,500.00
						L.	7,630.00
VIII	OTROS						
8.1	GBL	1	Pozo séptico con piedras y losa compuesta por canaletas de 2x4". Incluye excavación y acarreo de materiales.	L.	8,000.00	L.	8,000.00
8.2	GBL	1	Pila con bloques de concreto más dos rivaletas.	L	5,000.00	L.	5,000.00
				Sub-total.....		L.	13,000.00
TOTAL MANO DE OBRA...							298,000.00

Total.....Lps. **298,000.00**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR) deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 19 de Junio al 02 de Septiembre del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 44,770.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del

				Sub-total.....	L.	3,600.00 ✓
VI	SISTEMA HIDRAULICO					
6.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE					
6.1.2	ML	9.03	Suministro e instalación de tubería de 3/4". Incluye excavación	L	80.00	L. 722.40
6.1.3	ML	27.15	Suministro e instalación de tubería de 1/2". Incluye excavación	L	80.00	L. 2,172.00
6.2	SISTEMA DE AGUAS NEGRAS					
6.2.1	ML	3.57	Suministro e instalación de tubería de 2". Incluye excavación.	L	80.00	L. 285.60
6.2.3	ML	35.35	Suministro e instalación de tubería de 4". Incluye excavación.	L	120.00	L. 4,242.00
6.3	LOZA SANITARIA					
6.3.1	UND	3	Suministro e instalación de lavamanos	L	500.00	L. 1,500.00
6.3.2	UND	3	Suministro e instalación de sanitarios	L	600.00	L. 1,800.00
				Sub-total.....	L.	10,722.00 ✓
VIII	SISTEMA ELECTRICO					
7.1	UND	6	Tomacorriente doble polarizado de 15Amp, 120 voltios. Instalado a 0.4 mts sobre NPT	L.	150.00	L. 900.00
7.2	UND	18	Lámpara de roseta 40 watts, 120 voltios	L.	160.00	L. 2,880.00
7.3	UND	9	Interruptor Decorativo Sencillo 16A, 120V	L.	150.00	L. 1,350.00
7.4	UND	1	Panel Eléctrico de Distribución	L.	2,500.00	L. 2,500.00
						L. 7,630.00 ✓
VIII	OTROS					
8.1	GBL	1	Pozo séptico con piedras y losa compuesta por canaletas de 2x4". Incluye excavación y acarreo de materiales.	L.	8,000.00	L. 8,000.00
8.2	GBL	1	Pila con bloques de concreto más dos rivales.	L	5,000.00	L. 5,000.00
				Sub-total.....	L.	13,000.00 ✓
TOTAL MANO DE OBRA...						298,000.00

Total.....L.ps. 298,000.00 ✓

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio Administrativo de Rentas (SAR) deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 19 de Junio al 02 de Septiembre del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 44,770.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 16 de Julio del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



INVERSIONES SUAZO
BOLSA 4226
NTN. 05101981015738

OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS
EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 074/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El señor: **OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1981-01573**, RTN **05101981015735**, con domicilio en aldea Playas de María, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA SANTA FE, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.

LUGAR	UND.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL LPS.
ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR	HORA	51.9	1,100.00	57,090.00 ✓
ALQUILER DE VOLQUETA 10.0 m ³	HORA	202.5	1,000.00	202,500.00 ✓

Total.....Lps. 259,590.00 ✓

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (Lps. 259,590.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 02 al 17 de agosto del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentara a LA MUNICIPALIDAD una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por cientos (15%) del monto total del mismo; siendo esta de **LPS. 38,938.50 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100)**.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA:** **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 01 de agosto del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



INVERSIONES SUAZO
TEL: 051018810157
RTN: 051018810157
OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS
EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 075/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, El señor: **OSMAN JOAQUIN SUAZO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1981-01573**, RTN **05101981015735**, con domicilio en aldea Playas de María, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE ALDEA AGUA AZUL SIERRA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EN CONVENIO CON FONDO CAFETERO NACIONAL.

LUGAR	UND.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL LPS.
ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR	HORA	55.0	1,100.00	60,500.00
ALQUILER DE VOLQUETA 10.0 m ³	HORA	184.5	1,000.00	184,500.00

Total.....Lps. 245,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 245, 000.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 19 al 31 de agosto del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** presentara a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por cientos (15%) del monto total del mismo; siendo esta de **LPS. 36,750.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS)**.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 077/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca , Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **“C&N MAQUINARIA”** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL SUMINISTRO, ACARREO , CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN EL BATEY HASTA SITIO DE OBRAS , (DISTANCIA DE 3.5KM), PARA SER UTILIZADO EN EL RELLENO Y CONFORMACION EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA ALDEA EL BATEY , DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
16	HRS	ALQUILER DE MOTONIVELADORA	2,100.00	33,600.00
420	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN EL BATEY , HASTA SITIO DE OBRAS , DISTANCIA 3.5KM (VOLQUETAS DE 12M ³)	16.00	23,520.00
420	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL	95.00	39,900.00
		TOTAL		Lps 97,020.00

Total.....Lps. 97,020.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 97,020.00 (NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en el Servicio de Administrativo de Rentas (SAR), deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 05 al 07 de Septiembre del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL **CONTRATISTA** presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 14,553.00** para

garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 04 de Septiembre del año 2019.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL




Peña Blanca, Cortes
GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA



OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA CRUZ DE YOJOA
SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES, HONDURAS
OMASSCY



OMASSCY	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO TOTAL	FECHA
004/2019	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS -GEOLOGICOS PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	JOSE ARCE DIAZ	SANTA CRUZ DE YOJOA,	L. 158,963.50	04/09/2019


ARLES SUAZO ULLOA
GERENTE GENERAL OMASSCY





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



OMASSCY-MSCY- 004/2019

**CONTRATO DE CONSULTORIA
PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS –GEOLOGICOS PARA EL
PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE YOJOA**

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA** , mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en administración de empresas , con tarjeta de identidad No. 0510197601002 actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de **La MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**, Mediante punto único de sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2017 del tribunal Supremo Electoral, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"** debidamente autorizado con las facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, y **JOSE ARCE DIAZ** , Geólogo, casado, Español, en su calidad de gerente , como lo acredita con testimonio del instrumento número trescientos setenta y uno (371) de fecha siete (7) de mayo del Dos Mil dieciocho (2018), Autorizado por el notario Marconi Hiram Amaya Chirinos , con las facultades de apoderado para todos los actos del giro normal de **GEOLOGIA Y ESTUDIOS APLICADOS S.A.**, una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras, con el RTN 08019018017408, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Elaboración de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS –GEOLOGICOS PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA.**

Manifiesta la **MUNICIPALIDAD** que de acuerdo con la Ley *"la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; serán sus objetivos los siguientes: 1).....2).....3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;...4).....5).....6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y; 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional."*; Que también la Ley General del Ambiente expresa: *"Artículo 1. La protección, conservación, restauración, y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico"*; por otra

A



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



parte, en concordancia con los postulados de la Autonomía Municipal, entre otros: "la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, con atención especial en la preservación del medio ambiente"; y además "la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales", mediante la colaboración de entes, organismos e instituciones afines, tiene la necesidad de Mejorar el sistema de agua potable del casco urbano del Municipio , con el fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes del Municipio, así como cumplir con las obligaciones que establecen las leyes.

OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del CONTRATISTA para la elaboración de ESTUDIOS GEOTECNICOS –GEOLOGICOS PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, por lo que el CONTRATISTA realizara las siguientes actividades:

CANT.	UND.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	GBL.	Trabajos de campo: Incluye costos de movilización/ desmovilización; personal, insumos, trabajos de perforación para sondeos de 6 metros, calicatas y personal de apoyo.	135,588.00	135,588.00
1.00	GBL.	Laboratorio: Incluye ensayos de Granulometría límites, humedad, peso específico y densidad. Corte directo en suelos, Comprensiones uniaxiales en roca.	13,375.50	13,375.50
1.00	GBL.	Informe final: Incluye recopilación y análisis de la información existente y la generada. Resultados y conclusiones, informe Geotécnico-Geológicos.	10,000.00	10,000.00
			Sub-Total	158,963.50
			I.S.V	
			TOTAL	158,963.50

El CONTRATISTA deberá suministrar los materiales, equipo y mano de obra necesaria para la realización y finalización en tiempo y forma, comprometiéndose a su entrega final, de conformidad con el destino y finalidad del objeto del presente contrato y se compromete al acompañamiento y defensa del proyecto ante los organismos de crédito ya sean públicos o privados.

El CONTRATISTA se compromete a entregar totalmente terminados los estudios para los fines, utilidades y destinos previstos por LA MUNICIPALIDAD. Salvo retrasos justificados y/o notificados durante el proceso de Formulación de la propuesta.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



SEGUNDA.- DOCUMENTOS Y ANEXOS AL CONTRATO.- Forman parte integrante del presente contrato debiendo el CONTRATISTA someterse a las mismas obligaciones tal fuera el CONTRATANTE, los siguientes documentos : Resultado de los estudios al suelo ; Resultados y conclusiones sismológicas.

TERCERA.- DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

3.1. Declaraciones y Garantías. El CONTRATISTA declara y garantiza que:

- a) Tiene la competencia para llevar a cabo el objeto del contrato;
- b) Tiene u obtendrá las herramientas, equipo y personal necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato;
- e) Llevará a cabo el objeto del contrato de buena fe, con prontitud, con la debida diligencia y competencia;

3.2. La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos por el valor equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual; Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

3.3. Responsabilidades del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a la ejecución del servicio a prestar por la elaboración de la propuesta, de conformidad con los Documentos y anexos mencionados en la cláusula primera y segunda. Este proyecto se realizará bajo la responsabilidad de EL CONTRATISTA, según condiciones indicadas a continuación, en virtud de las cuales el contratista se obliga a cumplimentar y ejecutar la totalidad del objeto del presente contrato. A tales efectos asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 3.3.1 No suspender la ejecución de los trabajos, salvo cuando así se lo indicare el Contratante o bien en los casos excepcionalmente previstos en el presente contrato;
- 3.3.2 Podrá subcontratar, en su caso, algunos de los trabajos;
- 3.3.4 Realizar todos los trabajos y actividades precisos para que se efectúen las recepciones provisional y definitiva de los trabajos a presentar;
- 3.3.5 Responder frente a LA MUNICIPALIDAD de la totalidad de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo previsto en el presente contrato;
- 3.3.6 Ejecutar la totalidad del presente contrato en la forma y plazos convenidos;
- 3.3.8 Mantener informado a LA MUNICIPALIDAD, a través de los procedimientos previstos al efecto, del desarrollo de la ejecución de los trabajos, del cumplimiento del contrato y de cuantos acontecimientos fueren o pudieren ser de su interés.
- 3.3.9 Acatar las instrucciones que le dé LA MUNICIPALIDAD de conformidad con lo previsto en el presente contrato;
- 3.3.11 Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente contrato y documentos anexos.

Declaraciones y Garantías. LA MUNICIPALIDAD declara y garantiza que:



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



3.4. LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

3.4.1 Aprobar la oferta del CONTRATISTA de los trabajos a realizar según convenido en el presente contrato;

3.4.2. Permitir al contratista, una vez le haya remitido la Orden de Inicio, el acceso a información solicitada por escrito y con la debida anticipación , para integrarla a la propuesta.

3.4.3. Proporcionar al contratista las autorizaciones que fueren requeridas por Ley.

3.4.4. Realizar los pagos previstos en el presente contrato en la forma establecida, siempre y cuando el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones; afectando la estructura presupuestaria 11-05-020-000-001-47210-11-001-01.

3.4.5. Extender las actas de recepción provisional y definitiva;

3.4.6. Facilitar al Contratista la información y documentación que precise y sea necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato;

3.4.7. Comunicar al Contratista cualquier situación que, a su juicio, pueda alterar la ejecución del contrato;

3.4.8 Asegurar la provisión de fondos en caso que por causas imputables al Contratante no sea posible la terminación del Proyecto;

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-EL CONTRATISTA, quien se obliga a iniciar y ejecutar la elaboración de los ESTUDIOS GEOTECNICOS -GEOLOGICOS en el lugar convenido y con prontitud, 5 días calendario máximo, después de serle notificada la Orden de Inicio por LA MUNICIPALIDAD y que se cuente con la autorización para dar inicio a la elaboración de la propuesta y la terminación quedará supeditada a VEINTE DIAS (20) calendario a partir de la fecha notificada en la Orden de Inicio, este plazo del contrato no podrá ser prorrogado salvo lo indicado en el presente contrato.

De tal forma que el plazo de ejecución de las obras será acorde con el cronograma de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por LA MUNICIPALIDAD, el cual forma parte de la Oferta. El cual se incluirá como adendum del contrato.

QUINTA. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -Serán a costa del CONTRATISTA todas las actividades necesarias, como ser transporte movilización, papelería y todas las necesarias para desarrollar las actividades para la elaboración de la propuesta. La ejecución y conservación de la obra, así como la reparación de cualquier daño que se produzcan en cualquier propiedad privada o pública con motivo de la ejecución del presente contrato por el CONTRATISTA serán por su cuenta.

Si el CONTRATISTA no realizase los trabajos objeto de este Contrato, LA MUNICIPALIDAD queda facultado para ejecutarlos a costa de aquel y para deducir su importe de las facturas pendientes de. En este caso al precio establecido para la terminación de la obra.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



SEXTA.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos a desarrollar por el CONTRATISTA deberán ajustarse a las mismas características y exigencias que se deriven del Contrato firmado entre LA MUNICIPALIDAD. Establecidos en el presupuesto según los TDR. En caso de requerirse movilizarse o herramientas necesarias para obtener la información serán de cuenta del CONTRATISTA; Si algunos trabajos ya realizados ofrecieran deficiencias para la finalidad del contrato, correrá por cuenta del CONTRATISTA los gastos inherentes a reposiciones, correcciones, cambios y en general todo lo que se requiera para su corrección.

SÉPTIMA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.- LA MUNICIPALIDAD, se obliga a dar acceso a la información requerida por EL CONTRATISTA durante la fase de formulación de la propuesta, así como contestar por escrito todas las consultas que le haga EL CONTRATISTA sobre la misma, modificaciones menores, datos relativos propios de la municipalidad y los servicios prestados y en general cualquier otra información vinculada directamente con la finalidad del contrato; de no encontrarse información solicitada por el CONTRATISTA en las oficinas de la Municipalidad el CONTRATISTA resolverá la manera de adquirir o buscar esa información por sus propios medios.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN. - El CONTRATISTA podrá subcontratar parte de los trabajos objeto de este Contrato. Siendo EL CONTRATISTA el único responsable de los trabajos a entregar. En ningún caso la subcontratación implicará vínculo contractual alguno entre LA MUNICIPALIDAD y el Sub-contratista, siendo el CONTRATISTA el único responsable de la actuación de aquél.

Todo lo expresado en cuanto a las responsabilidades patronales y de daños a terceros en este Contrato, así como medidas de seguridad, será también de aplicación al Sub-contratista y su personal, haciéndose responsable el CONTRATISTA frente a LA MUNICIPALIDAD del cumplimiento de las citadas obligaciones por parte del Sub-contratista. El CONTRATISTA tiene la obligación de estar al corriente de pago con sus proveedores, suministradores y otros sub contratistas.

NOVENA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

1) DEL PRECIO INICIAL Y DESGLOSE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA así:

- a) Un único pago de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 (Lps 158,963.50)

2) DEL PAGO PUNTUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar puntualmente el servicio objeto de este contrato, una vez entregado los estudios y haber sido aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**.

Handwritten mark



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



DECIMA. - RECEPCIÓN

La recepción de los trabajos se realizará bajo el siguiente proceso:

- a) El CONTRATISTA comunicará LA MUNICIPALIDAD que la propuesta está sustancialmente terminada para efectos de la debida revisión.
- b) Dentro de un plazo de cinco (5) días naturales, El CONTRATISTA fijarán la fecha para llevar a cabo la revisión de la misma, y en ella debiendo levantarse la correspondiente Acta de Recepción final, si no hay deficiencias advertidas y el plazo para subsanarlas.
- c) El Acta de Recepción deberá de llenar los requisitos de los entes como Banco Centroamericano de Integración Económica, Secretaria de Finanzas porque fue contratado con el objeto de que la propuesta apruebe los fondos y se estará a sujeción de las observaciones de los entes crediticios arriba señalados.

DECIMO PRIMERA. - DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

12.1. DERECHO APLICABLE

El presente contrato se rige por las normas y documentos descritos bajo el título marco jurídico de este documento.

12.2. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS Y ARBITRAJE

- a. **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones officiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con la ejecución de servicio y lo dispuesto en este contrato.
- b. **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** expresamente acuerdan que todas las controversias o diferencias patrimoniales que pudieran derivarse de este contrato, estas se someterán al poder judicial de Honduras, en los juzgados y tribunales de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes. Aplicable a la legislación de Honduras.

DECIMOSEGUNDA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1. TERMINACION DEL CONTRATO

Procederá la Terminación anticipada del contrato: Por mutuo acuerdo, realizado por escrito entre las partes; por incumplimiento de las condiciones del contrato.

13.2. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato sólo podrá ser modificado o ampliado mediante la suscripción de documentos adicionales (adendas), suscritos de común acuerdo entre las partes

DECIMOTERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

14.1. NOTIFICACIONES

Para recibir notificaciones o atender cualquier trámite relacionado con la prestación de los servicios contratados, las partes señalan para oír notificaciones o atender cualquier trámite relacionado, las siguientes direcciones:



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184



a) LA MUNICIPALIDAD

C/o El Sr. Marlon Javier Pineda Leiva.

Alcalde Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortés

b) GEOLOGIA Y ESTUDIOS APLICADOS S. A.

C/o Jose Arce Diaz

Oficina

HACEMOS CONSTAR que este Contrato se otorga en dos tantos, ambos del mismo valor jurídico, uno que se le entrega a EL CONTRATISTA y el otro que se le entrega a LA MUNICIPALIDAD.

EN FE DE LO CUAL, leído lo escrito, lo encontramos conforme y firmamos en Santa Cruz de Yojoa, Cortés a los 22 días del mes de julio del año 2019.

Marlon Javier Pineda Leiva.

Alcalde Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortés

LA MUNICIPALIDAD



José Arce Diaz

Gerente

Geología y Estudios aplicados S.A.

EL CONTRATISTA



UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Asistente de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2019 NO realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Y, para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a los Ocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.


ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

